



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de agosto del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00252 00
PROCESO	VERBAL – NULIDAD ABSOLUTA
DEMANDANTE	IVÁN DARÍO OCAMPO TAMAYO CC. 71.606.473
DEMANDADO	EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SUÁREZ CORREA
AUTO	REQUIERE SOLICITUD CONJUNTA

Ante las circunstancias tan apremiantes ocasionadas por la pandemia COVID-19, no se dispone en la agenda, de fechas cercanas para postergar audiencias.

La causa que invoca el abogado demandante para aplazar la fecha de audiencia no está configurada como fuerza mayor.

No obstante, si la solicitud se hace conjuntamente, por ambas partes el juzgado la acogerà.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Manuel Cuervo Ruiz', written over a faint, circular official stamp.

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ